

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 03 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

[ESTADOS ELECTRÓNICOS UNIFICADOS, PARA CONSULTA DE LOS MISMOS DAR CLICK AQUÍ, BUSCAR EL ESTADO DE SU INTERÉS OPRIMIENDO LA TECLA “CONTROL” SEGUIDA DE LA LETRA “F”, DIGITAR NUMERO DE JUZGADO DE ORIGEN, AÑO Y CONSECUTIVO.](#)

ESTADO No 45

Fecha Estado: 16/04/2024

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120140010100	Ejecutivo Singular	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	MARINO DE JESUS GARCIA MEJIA	Auto termina procesos por desistimiento tácito En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, RESUELVE: PRIMERO: Con fundamento en lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, DECLARAR TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, el presente proceso ejecutivo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.	15/04/2024		
05001400300320140000800	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	GABRIEL JAIME HENAO MARTINEZ	Auto termina procesos por desistimiento tácito En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, RESUELVE: PRIMERO: Con fundamento en lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, DECLARAR TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, el presente proceso ejecutivo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.	15/04/2024		

05001400300320220110500

Ejecutivo Singular

COOTRAFA COOPERATIVA
FINANCIERA

PEDRO ANTONIO
MEDELLIN ROMERO

Auto ordena entrega de título
Siendo procedente la solicitud arrimada, se ORDENA la entrega
al EJECUTANTE
de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes
del Despacho,
hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C.
G. del P. (teniendo
en cuenta los dineros imputados)

15/04/2024

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300420200091400	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	JADER ANTONIO VERONA NAVARRO	Auto ordena oficiar Previo a terminar el proceso por existir dineros suficientes retenidos, se REQUIERE a la Oficina de Ejecución, para quien proceda a OFICIAR la conversión de los siguientes depósitos judiciales, y los demás que se hubieren constituidos, Téngase en cuenta que, una vez la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín de cumplimiento a la orden impartida, comunicará su trámite a través del Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.	15/04/2024		
05001400300520140001500	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA	NATALY GAVIRIA LOPEZ	Auto termina procesos por desistimiento tácito En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, RESUELVE: PRIMERO: Con fundamento en lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, DECLARAR TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, el presente proceso ejecutivo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído	15/04/2024		
05001400300620100039300	Ejecutivo Singular	MICROEMPRESAS DE COLOMBIA	JORGE OBED SARAZA	Auto ordena oficiar En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante se ORDENA OFICIAR a EPS SURAMERICANA, con el fin de que se sirva informar dirección, teléfono y nombre del empleador, así como todos los datos de localización de la señora SOL ANGELA HENAO GIRALDO, identificado con cédula de ciudadanía N° 43.730.042, demandado dentro del presente proceso.	15/04/2024		
05001400300620140000700	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	C.I ENTORNO CONFECCIONES S.A.S	Auto termina procesos por desistimiento tácito En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, RESUELVE: PRIMERO: Con fundamento en lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, DECLARAR TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, el presente proceso ejecutivo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.	15/04/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300620140033800	Ejecutivo Singular	BANCO PROCREDIT COLOMBIA S.A.	MIRIAM DE JESUS YEPES RESTREPO	Auto termina procesos por desistimiento tácito En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, RESUELVE: PRIMERO: Con fundamento en lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, DECLARAR TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, el presente proceso ejecutivo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído	15/04/2024		
05001400300620220146800	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	EDWIN HERNAN LONDOÑO LONDOÑO	Auto requiere Previo a elaborarse despacho comisorio para llevar a cabo la diligencia de secuestro del vehículo de placas NVJ 30D, se ORDENA REQUERIR a la parte demandante, para que allegué al despacho HISTORIAL ACTUALIZADO DEL VEHÍCULO proveniente de la respectiva secretaria de tránsito donde figure el embargo decretado con fecha de expedición no mayor a un mes.	15/04/2024		
05001400300720200086300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JONH F KENNEDY	ALBA LEONOR MORENO TORRES	Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, adelantado por COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY en contra de ALBA LEONOR MORENO TORRES y ROSMIRA DEL SOCORRO SANCHEZ CORTES SEGUNDO: Se ordena LEVANTAR las siguientes medidas cautelares:	15/04/2024		
05001400300720210038000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR LTDA. CREARCOOP	MARTIN URIBE URIBE	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arriada, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	15/04/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300720220115100	Ejecutivo Singular	MARIA JAQUELINE TORO OCAMPO	DANIELA LOPEZ ALVAREZ	Auto ordena oficiar En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante se ORDENA OFICIAR a EPS SALUD TOTAL, con el fin de que se sirva informar dirección, teléfono y nombre del empleador, así como todos los datos de localización de la señora DANIELA LOPEZ ALVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 1143258903, demandado dentro del presente proceso	15/04/2024		
05001400300820190104700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE SURAMERICANA COOMPENSURA	JOSE GABRIEL URIBE GIL	Auto decreta embargo Así las cosas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 593 numeral 10 del Código General del Proceso, se DECRETA EL EMBARGO de los crédito y sumas de dinero que puedan ser depositadas en las siguientes cuentas, cuyo titular sea el demandado NATALIA MAYA ARANGO identificada con C.C 1.017.205.692:	15/04/2024		
05001400300820220109900	Ejecutivo Singular	MICROEMPRESAS DE COLOMBIA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO	ANDRES FELIPE CHALARCA RODRIGUEZ	Auto aprueba liquidación Respecto de la liquidación de crédito presentada y pese a que no se presentó objeción alguna, advierte el Despacho que, los intereses moratorios no se encuentran conforme a lo autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia, procede a modificarse, y a actualizarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba:	15/04/2024		
05001400300920140005200	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	ESTILO EMPRESARIAL LTDA. Y OTRO	Auto termina procesos por desistimiento tácito En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, RESUELVE: PRIMERO: Con fundamento en lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, DECLARAR TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, el presente proceso ejecutivo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.	15/04/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920180070600	Ejecutivo Singular	JUAN CARLOS CALLE MUÑOZ	JOSE ALEJANDRO RIVEROS CASTILLO	Auto ordena incorporar al expediente Se incorpora información aportada por el apoderado de la parte demandante, donde señala que el proceso donde tomo nota de embargo de remanentes el JUZGADO CARTORCE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, aún se encuentra pendiente de diligencia de remate.	15/04/2024		
05001400300920220085300	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	BERNARDO SUAREZ VALBUENA	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	15/04/2024		
05001400300920220086100	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	WARVIN ALONSO MONTAÑO CARMONA	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	15/04/2024		
05001400301020130093700	Ejecutivo Singular	JOSE DE JESUS BEDOYA RIOS	HUMBERTO PINEDA GIRALDO	Auto ordena oficiar Atendiendo a la solicitud que antecede, el Despacho previo a dar traslado de los avalúos se hace ORDENA OFICIAR a la SECRETARIA DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, con el fin de que se sirvan expedir por cuenta del interesado, Certificado de Avalúo Catastral correspondiente a los inmuebles identificados con Matrícula Inmobiliaria N° 020-59030, de propiedad del demandado HUMBERTO PINEDA GIRALDO Cédula de ciudadanía 70042972 y JERONIMO OPINEDA DUQUE, cédula de ciudadanía 1.037.581.589	15/04/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301020190075600	Ejecutivo Singular	MIGUEL ANGEL BLANQUICET RODRIGUEZ	PATRULLERO DIEGO ALEJANDRO MEDELLIN BAUTISTA	Auto ordena oficiar En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante se ORDENA OFICIAR a EPS SURA, con el fin de que se sirva informar dirección, teléfono y nombre del empleador, así como todos los datos de localización del señor DIEGO ALEJANDRO MEDELLIN BAUTISTA, identificado con cédula de ciudadanía N° 1111202098, demandado dentro del presente proceso.	15/04/2024		
05001400301020200021300	Ejecutivo Singular	MARCELA PARIAS AGUDELO	LUZ MARINA GONZALEZ ARISMENDI	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes, avalúo catastral del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 01N-5071932, de propiedad de la parte demandada. (C-02 fl-30-d) Ahora bien, sería del caso disponer su respectivo traslado, no obstante, ha dicho la Corte Constitucional que: "sin perjuicio de los derechos e intereses del acreedor y de la obligación de adelantar el proceso y lograr el pago de la deuda, al juez también le corresponde asegurar la protección de los derechos del deudor". Así las cosas, atendiendo a los deberes que le asisten al Juez de garantizar en mayor medida los derechos del acreedor y del deudor, se REQUIERE a la parte demandante para que bajo los preceptos dispuestos en el numeral 1 del artículo 444 del C.G. del P., se sirva allegar avalúo comercial del identificado con matrícula inmobiliaria No. 01N-5071932.	15/04/2024		
05001400301120120110300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CREDITO	FABIAN ARTURO GONZALEZ MURILLO	Auto ordena oficiar En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante se ORDENA OFICIAR a NUEVA EPS S.A, con el fin de que se sirva informar dirección, teléfono y nombre del empleador, así como todos los datos de localización de la señora EDWIN ALBERTO GONZALEZ RIVERA, identificado con cédula de ciudadanía N° 70255477, demandado dentro del presente proceso.	15/04/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301120130053600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR LTDA CREARCOOP	MARIA ORFIRIA VARGAS MURILLO	Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, adelantado por COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR LTDA CREARCOOP en contra MARIA ORFILIA VARGAS MURILLO Y SANTIAGO VALENCIA VARGAS. SEGUNDO: Se ordena LEVANTAR las siguientes medidas cautelares:	15/04/2024		
05001400301120140021000	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTÁ	GIOVANNI ANDRES PINEDA VANEGAS	Auto termina procesos por desistimiento tácito En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, RESUELVE: PRIMERO: Con fundamento en lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, DECLARAR TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, el presente proceso ejecutivo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.	15/04/2024		
05001400301120200069500	Ejecutivo Singular	ELECTRO ENERGIA LTDA.	DUQUE LEON INSTALACIONES S.A.S	Auto ordena oficiar En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte, se ordena oficiar a TRANSUNION (antes CIFIN), con el fin de que informe al Despacho sobre la existencia de los productos financieros que posea en las entidades bancarias del país, la parte pasiva DUQUE LEON INSTALACIONES S.A.S, identificado con C.C 9010673778, dentro del presente proceso.	15/04/2024		
05001400301220090061100	Ejecutivo Singular	JOAQUIN ANTONIO VELEZ ACOSTA	JORGE IVÁN CASTRILLÓN OSPINA	Auto decreta embargo PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO de los remanentes o bienes que le pudieren quedar a la demandada JORGE IVÁN CASTRILLÓN OSPINA, identificada con cédula de ciudadanía No. 8.317.792, dentro de los procesos EJECUTIVOS bajo radicado N° 016-2013-00509, que cursa en el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN. Por intermedio de la Secretaría Común de la Oficina de Ejecución Oficiase en tal sentido a la dependencia aludida.	15/04/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301220180061900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR LTDA. CREARCOOP	FRANCISCO JAVIER CASTRILLON	Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso ejecutivo adelantado COOPERATIVA CREARCOOP en contra de FRANCISCO JAVIER CASTRILLON. SEGUNDO: Se ordena LEVANTAR las siguientes medidas cautelares:	15/04/2024		
05001400301420150078400	Ejecutivo Singular	COOPANTEX COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO	NUBIA ELENA CARDENAS DE GARCES	Auto ordena enviar proceso En atención a la solicitud que antecede y atendiendo al proceso de INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL, se ORDENA LA REMISION DEL EXPEDIENTE con radicado 014 2015 00784 que conoce esta sede judicial, al JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD bajo el radicado 05001 40 03 009 2024 00381 00.	15/04/2024		
05001400301520050024000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	ALEXANDRA YUSTI PARRA	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	15/04/2024		
05001400301520120038900	Ejecutivo Singular	MIGUEL ANGEL BLANQUICET RODRIGUEZ	RANGEL ANTONIO CACERES PEREZ	Auto ordena oficiar En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante se ORDENA OFICIAR a EPS CAJA DE COMPENSACIÓN CAJACOPIATLANTICO-CM, con el fin de que se sirva informar dirección, teléfono y nombre del empleador, así como todos los datos de localización del señor RANGEL ANTONIO CÁCERES PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 73.207.346, demandado dentro del presente proceso.	15/04/2024		
05001400301520210092100	Ejecutivo Singular	ALEXANDER GARCIA CEBALLOS	SHIRLEY BETANCUR RODRÍGUEZ	Auto ordena oficiar En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte, se ordena oficiar a TRANSUNION (antes CIFIN), con el fin de que informe al Despacho sobre la existencia de los productos financieros que posea en las entidades bancarias del país, la parte pasiva SHIRLEY BETANCUR RODRÍGUEZ, identificado con C.C 44002684, dentro del presente proceso.	15/04/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301520220020000	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	CARLOS ANDRES ZAPATA ZAPATA	Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO del 30% del salario que devenga por concepto de sueldo, honorarios y prestaciones sociales que devenga el demandado CARLOS ANDRES ZAPATA ZAPATA, identificado con C.C. 71774314, al servicio de C Y C OBRAS CIVILES S.A.S.	15/04/2024		
05001400301520230180900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIVERSITARIA NACIONAL COMUNA	GUILLEMO ARTURO JIMENEZ OREJUELA	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	15/04/2024		
05001400301620140005200	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	SOCCER CLUB S.A.S	Auto termina procesos por desistimiento tácito En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, RESUELVE: PRIMERO: Con fundamento en lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, DECLARAR TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, el presente proceso ejecutivo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.	15/04/2024		
05001400301620220087600	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	JUAN FERNANDO MANRIQUE CARDONA	Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO del 30% del salario que devenga por concepto de sueldo, honorarios y prestaciones sociales que devenga el demandado JUAN FERNANDO MANRIQUE CARDONA, identificado con C.C. 70730729, al servicio de JORGE HERNAN PALACIO BOTERO.	15/04/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301620220094100	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	GLORIA PATRICIA RAMIREZ SUAREZ	Auto requiere De conformidad con la solicitud allegada por el apoderado judicial de la parte demandante, y previo a continuar con la entrega de dineros, se REQUIERE a la parte demandante, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, presente la liquidación de crédito que, deberá tener en cuenta los títulos judiciales consignados y entregados dentro del proceso y cualquier otro abono extraprocésal realizado por el demandado de ser el caso.	15/04/2024		
05001400301720160079400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA SAN VICENTE DE PAUL LTDA COOSVICENTE	ANA MARIA LOPERA ARBELAEZ	Auto ordena oficiar En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante se ORDENA OFICIAR a EPS SURA, con el fin de que se sirva informar dirección, teléfono y nombre del empleador, así como todos los datos de localización de la señora ISABEL CRISTINA LOPERA ARBELÁEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.037.575.649, demandado dentro del presente proceso.	15/04/2024		
05001400301820240022700	Ejecutivo Singular	GRUPO INVERSIONES ALUR S.A.S.	ANA JULIA VALENCIA RODRIGUEZ	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	15/04/2024		
05001400301920160063400	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	YESICA CATERINE RODRIGUEZ VANEGAS	Auto requiere Siendo procedente lo solicitado por la parte demandante, se ORDENA REQUERIR por segunda vez a la MISTER CAR WASH S.A.S, para que exponga ante éste despacho el motivo por el cual no está realizando las retenciones a órdenes del juzgado según el embargo decretado a la demandada YESICA CATERINE RODRIGUEZ VANEGAS, identificada con C.C 1.037.643.984, notificado a ustedes mediante oficios N° 584 de 12 de abril del año 2023.	15/04/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302020130143300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR LTDA. CREARCOOP	JULIAN ANDRES RIVERA OSPINA	Auto ordena oficiar En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante se ORDENA OFICIAR a EPS SURAMERICANA, con el fin de que se sirva informar dirección, teléfono y nombre del empleador, así como todos los datos de localización de la señora ORNEY ANTONIO GARCIA RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.665.899, demandado dentro del presente proceso	15/04/2024		
05001400302020140021500	Ejecutivo Singular	BANCO CAJA SOCIAL BCSC	CONESTETICA QUIROFANOS PARA ESPECIALISTAS S.A.	Auto termina procesos por desistimiento tácito En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, RESUELVE: PRIMERO: Con fundamento en lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, DECLARAR TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, el presente proceso ejecutivo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído	15/04/2024		
05001400302020140028300	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTÁ	DIEGO HERNAN GRACIANO PUERTA	Auto termina procesos por desistimiento tácito En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, RESUELVE: PRIMERO: Con fundamento en lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, DECLARAR TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, el presente proceso ejecutivo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.	15/04/2024		
05001400302120210049700	Ejecutivo Singular	ALEMAUATOS S.A.	CARLOS MARIO JIMENEZ RESTREPO	Auto requiere Siendo procedente lo solicitado por la parte demandante, se ORDENA REQUERIR por segunda vez a la TRANSPORTES YEEPERS, para que exponga ante éste despacho el motivo por el cual no está realizando las retenciones a órdenes del juzgado según el embargo decretado al demandado CARLOS MARIO JIMENEZ RESTREPO, identificado con C.C 71669491, notificado a ustedes mediante oficios N° 621 de 20 de abril del año 2023.	15/04/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302320140030300	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	ELKIN RODRIGO BETANCUR FLOREZ	Auto termina procesos por desistimiento tácito En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, RESUELVE: PRIMERO: Con fundamento en lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, DECLARAR TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, el presente proceso ejecutivo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.	15/04/2024		
05001400302320210053200	Ejecutivo Singular	SOCIEDAD OPERADORA DE AEROPUERTOS CENTRO NORTE SA AIRPLAN SA	ESSEN GROUP S.A.S.	Auto resuelve solicitud remanentes Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, oficio N° 659V proveniente del JUZGADO TERCERO CIVIL CIRCUITO DE MEDELLÍN, mediante el cual informan haber TOMADO NOTA del embargo de remanentes decretado por éste despacho al también allí, demandado en proceso ejecutivo bajo radicado No. 05001 31 03 019 2017 00368 00.	15/04/2024		
05001400302320210098500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR LTDA. CREARCOOP	PAULA ANDREA TOBON	Auto requiere Siendo procedente lo solicitado por la parte demandante, se ORDENA REQUERIR por segunda vez a la PROTECCIÓN S.A, para que exponga ante éste despacho el motivo por el cual no está realizando las retenciones a órdenes del juzgado según el embargo decretado al demandado PAULA ANDREA TOBON, identificado con C.C 43605139, notificado a ustedes mediante oficios N° 054 de 07 de febrero del año 2022.	15/04/2024		
05001400302520140002700	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	JOSE DEMETRIO CAÑAS TABORDA	Auto termina procesos por desistimiento tácito En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, RESUELVE: PRIMERO: Con fundamento en lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, DECLARAR TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, el presente proceso ejecutivo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.	15/04/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302520200085300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION	AURA MARÍA RAMÍREZ LÓPEZ	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	15/04/2024		
05001400302720140026400	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA	DUVAN ESTEBAN VALLEJO AGUDELO	Auto termina procesos por desistimiento tácito En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, RESUELVE: PRIMERO: Con fundamento en lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, DECLARAR TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, el presente proceso ejecutivo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.	15/04/2024		
05001400302720190086300	Ejecutivo Singular	SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO	CARLOS ALBERTO MEZA HERNANDEZ	Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso ejecutivo adelantado SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO en contra de CARLOS ALBERTO MEZA HERNANDEZ.	15/04/2024		
05001400302920210034900	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	MARIO ALEXANDER GUARIN CUERVO	Auto requiere Siendo procedente lo solicitado por la parte demandante, se ORDENA REQUERIR por segunda vez a la ARTYTECMO, para que exponga ante éste despacho el motivo por el cual no está realizando las retenciones a órdenes del juzgado según el embargo decretado al demandado MARIO ALEXANDER GUARIN CUERVO, identificado con C.C 3225807, notificado a ustedes mediante oficios N° 728 de 21 de julio del año 2023.	15/04/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400303320230059300	Ejecutivo Singular	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR SA	ELKIN DARIO GIRALDO HOYOS	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Por otro lado, conformidad con lo preceptuado en al artículo. 75 del C.G.P y escrito del apoderado de la parte demandante, se acepta la sustitución de poder que hace el Dr. FRANCY LILIANA LOZANO RAMÍREZ a la Dra. CAROLINA ABELLO OTÁLORA, identificada con cedula de ciudadanía N° 22.461.911 y T. P. N° 129.978 del C. S. de la J, por lo tanto, es procedente reconocerle personería para actuar en representación de la parte demandante, conforme a los términos del poder conferido.	15/04/2024		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 16/04/2024 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JORGE HERNAN VELEZ RIVERA
SECRETARIO (A)